



BANDESAL-2021-0010

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador, **HACE SABER:** al ciudadano [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2021-0010 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en adelante BANDESAL, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha veintiséis de julio del año dos mil veintiuno y admitida las nueve horas con veinte minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, interpuesta por el señor [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

- 1. Quisiera solicitar la cantidad de pequeñas y medianas empresas a las que se les ha sido aprobado el fideicomiso y el subsidio de planillas de salarios. Del programa de creado por el Gobierno de El Salvador mediante el decreto N°640 para el impulso y reactivación económica.*

La información solicitada de dichas empresas que solo tengas su domicilio en el departamento de San Salvador, San Salvador.

El periodo que abarca la información solicitada es desde la fecha de la creación de este decreto a la fecha de la presente solicitud o más actualizada.



BANDESAL

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte del señor [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

I. **ENTREGAR**, la información requerida por el solicitante [REDACTED].

II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación al solicitante [REDACTED], a través del medio electrónico que habilita para recibir notificaciones [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de La República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL

